

CONSTANCIA: El documento anexo al presente proceso se recibió en este Despacho procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de La Ciudad el 20 de febrero de 2023.

Así mismo señor me permito informarle que el termino concedido a la parte en el auto que antecede se encuentra mas que vencido sin que se haya presentado escrito en los términos solicitados. - Sírvasse proveer. - Armenia Q, abril 12 de 2023.-



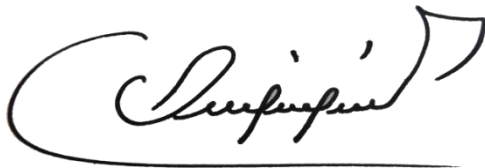
NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Trece de abril del dos mil veintitrés.

En atención a la solicitud de terminación que antecede, así como a la constancia secretarial presentada dentro del presente proceso **Ejecutivo Singular** promovido por la sociedad **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de los señores **URIEL CARDONA JARAMILLO y ANDREA FERNANDA AGUDELO LONDOÑO**, el Despacho la NIEGA, por cuanto la parte demandante y el subrogatorio del crédito el Fondo Nacional de Garantías, no han cumplido a la fecha con lo ordenado a través de proveído de fecha 13 de septiembre de 2021 visible a folio N° 129 del cuaderno principal, y reiterado a través de autos del 01 de febrero y 2 de noviembre de 2022.-

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 14 de abril de 2023.-. No. 062.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **123b10b290e35107c3d205a2c0493d476e5ff8c8df2ec1627e7b6b7a9a4d2a28**

Documento generado en 12/04/2023 08:55:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>